

Quinto.—Los pagos parciales, que tendrán el carácter de pagos a cuenta, estarán debidamente afianzados y sujetos a inspecciones y rectificaciones, en su caso, de acuerdo con la normativa vigente.

En caso de incumplimiento de las condiciones establecidas, tanto en la normativa vigente como en la resolución individual, el beneficiario estará

obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, sin perjuicio de la aplicación, cuando proceda, de los preceptos sobre delito fiscal, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 50/1985, de 27 de diciembre.

## ANEXO

Número de expediente	Titular	Calificación anterior	Revisión
CA/553/AA.	S.A.T.B.N. 1895.	I. <i>Gran Area de Expansión Industrial de Andalucía</i> A y 17 por 100 de subvención sobre una inversión subvencionable de 10.593.000 pesetas y la creación de tres puestos de trabajo fijos.	A y 17 por 100 de subvención sobre una inversión subvencionable de 8.645.000 pesetas y la creación de tres puestos de trabajo fijos.
GR/538/AA.	«Viuda de Miguel Arenas, Sociedad Anónima».	A y 16 por 100 de subvención, que se desglosa en 11 por 100 de básica y 5 por 100 de sector, sobre una inversión subvencionable de 115.535.000 pesetas y la creación de 12 puestos de trabajo fijos y cuatro equivalentes.	A y 16 por 100 de subvención, que se desglosa en 11 por 100 de básica y 5 por 100 de sector, sobre una inversión subvencionable de 115.335.000 pesetas y la creación de 16 puestos de trabajo equivalentes.
H 530/AA.	«Hotel Restaurante el Tamborilero, Sociedad Anónima».	A y 20 por 100 de subvención, que se desglosa en 15 por 100 de básica y 5 por 100 de localización, sobre una inversión subvencionable de 73.673.000 pesetas y la creación de siete puestos de trabajo fijos y uno equivalente.	A y 20 por 100 de subvención, que se desglosa en 15 por 100 de básica y 5 por 100 de localización, sobre una inversión subvencionable de 70.868.000 pesetas y la creación de siete puestos de trabajo fijos y uno equivalente.
SE/1219/AA.	«Lavandería Blue Cotton, Sociedad Limitada».	A y 20 por 100 de subvención, que se desglosa en 15 por 100 de básica y 5 por 100 de localización, sobre una inversión subvencionable de 42.200.000 pesetas y la creación de dos puestos de trabajo fijos y cuatro equivalentes.	A y 20 por 100 de subvención, que se desglosa en 15 por 100 de básica y 5 por 100 de localización, sobre una inversión subvencionable de 44.200.000 pesetas y la creación de dos puestos de trabajo fijos y cuatro equivalentes.
SE/1248/AA.	Estefanía Mejías Diana.	A y 20 por 100 de subvención, que se desglosa en 15 por 100 de básica y 5 por 100 de sector, sobre una inversión subvencionable de 13.114.000 pesetas y la creación de tres puestos de trabajo fijos.	No procede la modificación.
		II. <i>Gran Area de Expansión Industrial de Castilla y León</i>	
AV/157/CL.	Anselmo de la Insua, Sanz.	A y 17 por 100 de subvención, que se desglosa en 12 por 100 de básica y 5 por 100 de sector, sobre una inversión subvencionable de 10.130.000 pesetas y la creación de un puesto de trabajo fijo.	A y 17 por 100 de subvención, que se desglosa en 12 por 100 de básica y 5 por 100 de sector, sobre una inversión subvencionable de 9.376.808 pesetas y la creación de un puesto de trabajo fijo.
LO/488/CL.	«Gestión Urbanística de La Rioja, Sociedad Anónima».	A y 25 por 100 de subvención, que se desglosa en 20 por 100 de básica y 5 por 100 de sector, sobre una inversión subvencionable de 268.410.000 pesetas, sin creación de empleo.	A y 30 por 100 de subvención, que se desglosa en 20 por 100 de básica, 5 por 100 de sector y 5 por 100 de localización, sobre una inversión subvencionable de 268.410.000 pesetas, sin creación de empleo.
LO/574/CL.	«Nippon Fine Components, Sociedad Anónima».	A y 24 por 100 de subvención, que se desglosa en 19 por 100 de básica y 5 por 100 de volumen de inversión, sobre una inversión subvencionable de 460.890.000 pesetas y la creación de 63 puestos de trabajo fijos.	A y 20 por 100 de subvención, que se desglosa en 15 por 100 de básica y 5 por 100 de volumen de inversión, sobre una inversión subvencionable de 460.890.000 pesetas y la creación de 21 puestos de trabajo fijos.
S/79/CL.	«Hilatura de Portolín, Sociedad Anónima».	A y 17 por 100 de subvención sobre una inversión subvencionable de 828.285.000 pesetas y la creación de 104 puestos de trabajo fijos.	A y 8 por 100 de subvención sobre una inversión subvencionable de 828.285.000 pesetas y la creación de ocho puestos de trabajo fijos.

## 5879

RESOLUCION de 22 de febrero de 1995, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se anuncia la publicación de la Norma Técnica de Auditoría de elaboración del informe especial y complementario a la auditoría de las cuentas anuales de las entidades de seguros, solicitado por la Dirección General de Seguros.

A efectos de información pública se anuncia la publicación en el número 19 del Boletín del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, correspondiente a diciembre de 1994, de la Resolución de 1 de diciembre de 1994 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de cuentas, por la que se publica la Norma Técnica de Auditoría de elaboración del informe especial y complementario al de auditoría de las cuentas anuales de las entidades de seguros, solicitado por la Dirección General de Seguros.

Madrid, 22 de febrero de 1995.—El Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, Ricardo Bolufer Nieto.

## 5880

RESOLUCION de 22 de febrero de 1995, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se anuncia la publicación de la Norma Técnica de Auditoría de elaboración del informe complementario al de auditoría de las cuentas anuales de las entidades de crédito.

A efectos de información pública se anuncia la publicación en el número 19 del Boletín del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, correspondiente a diciembre de 1994, de la Resolución de 1 de diciembre de 1994 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se publica la Norma Técnica de Auditoría de elaboración del informe complementario al de auditoría de las cuentas anuales de las Entidades de crédito.

Madrid, 22 de febrero de 1995.—El Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, Ricardo Bolufer Nieto.